

 RESOLUCION EXENTA: 015/ 065

MAT.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/520 DE JUNJI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS SOBRE TRASPASO INTERNO JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ORUGUITA A JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS GRILLITOS.

RANCAGUA, 25 ENE. 2016

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Res. Ex.015/074 de 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 y Decreto Supremo 05/2013 ambos del Ministerio de Educación; Ordinario N° 40 del 14 de enero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Peralillo; Memorándum 13/2015 de fecha 21 de enero de 2016, sobre elaboración resolución de traspaso de un Jardín a otro de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de la Dirección Regional JUNJI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, por medio de Oficio N° 893, la Ilustre Municipalidad de Peralillo, por medio de su Jefe (S) DAEM, doña Alejandra Quezada Ramírez, solicita autorización para traspasar fondos desde Jardín Infantil y Sala Cuna "Oruguita", código 06.307.405, por la suma de \$1.000.000.- a Jardín Infantil y Sala Cuna "Los Grillitos", código 06.307.404, para ser destinado a solventar gastos operacionales del Jardines Infantil de la comuna que figura con déficit para su correcta administración. Dicha Solicitud fue autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/520, de fecha 31 de diciembre de 2015.

2.- Que, luego, con fecha 14 de enero de 2016, por medio de Oficio N° 40, la Ilustre Municipalidad de Peralillo, por medio de su Jefe (S) DAEM, doña Alejandra Quezada Ramírez, solicita se modifique la Resolución Exenta N° 015/520, de fecha 31 de diciembre de 2015, en el sentido de modificar los montos allí expresados, por la suma de \$790.680.-

3.- Que, esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles estima no que existen inconvenientes en la solicitud Oficio N° 40, la Ilustre Municipalidad de Peralillo.

4.- Que, en lo no complementado por esta Resolución, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 015/520, de fecha 31 de diciembre de 2015.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre esta solicitud.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 015/520, de fecha 31 de diciembre de 2015, en el siguiente tenor: “Se **AUTORIZA** la transferencia \$790.680.- (setecientos noventa mil seiscientos ochenta pesos) solo por el mes de diciembre de 2015, desde los fondos transferidos para el funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna “Oruguita”, código 06.307.405, para ser destinados a cubrir gastos operacionales del Jardín Infantil y Sala Cuna “Los Grillitos”, código 06.307.404, el cual presenta déficit, según sus transferencias y rendiciones correspondientes al año 2015. Ambos establecimientos son administrados por la Ilustre Municipalidad de Peralillo.”

2.- MANTÉNGANSE en todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 015/520, de fecha 31 de diciembre de 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


DANIELA FARÍÑA BARRIOS
DIRECCIÓN REGIONAL
DE **DIRECTORA REGIONAL**
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS


DFB/OTV/otv

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Peralillo
Subdirección Control Normativo
Asesor Jurídico
Oficina de Partes.